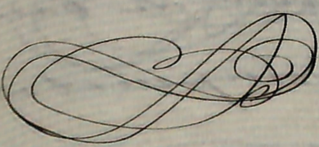




Pedro Canones Valero quinto n.º 36 de primera edad del cupo de Arjonilla ha ingresado en la Tesorería de esta Provincia mil quinientas pesetas con objeto de redimir su sueldo del servicio de las Armas; y en su consecuencia se acordó que se le espida el oportuno certificado de libertad.

En este estado el Sr. Vicepresidente dió por terminada la Sesión de todo lo cual yo el Secretario accidental certifico. =



El Vicep

Canon Garias

Negrit

Antonio de G. ...

Jaime de Delgado  
Alfaro

José de Luero  
y Vian

Antonio Canes

En la Ciudad de Jaen a ...



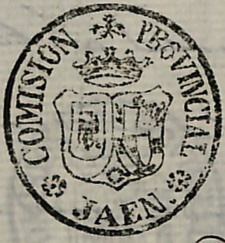
Señores. Sesión de Setiembre de mil ochocientos  
setenta y uno: reunidos en el Salón de  
Guerra.

Delgado. Sesión, los Señores de la Comisión pro

Moreno. Sesión que al margen se designan  
bajo la presidencia del Señor Don  
Ramon Garcia a Segrete, Vicepresi-  
dente de la misma, se dio princi-  
pio a la Sesión por la lectura del  
acta de la anterior que fue aprobada.

Jaen. Debiendo procederse en primer de  
Octubre inmediato a liquidar el pre-  
supuesto del ejercicio del año económico de  
Adicional del puente del ejercicio del año económico de  
1871 a 72. mil ochocientos setenta y uno  
cuya liquidación ha de servir de base  
para la formación del presupuesto  
adicional al ordinario del año econo-  
mico actual; se acordó por la Comi-  
sión que se oficie a los respectivos  
Directores de los Establecimientos de  
Instrucción Pública y de Beneficen-  
cia para que el primer de Octubre pro-  
ceda a las liquidaciones de sus respec-  
tivos presupuestos, y que los remita  
al sus del mismo, con objeto, de que  
al día primero de Noviembre siguiente

te puedan votarse por la Excmo. Di-  
putacion Provincial en su reunion  
ordinaria. Asi mismo debra adven-  
tarse al Director del Hospicio de  
Hombres que incluya en su presen-  
te adicional el del Hospicio de  
Baera, para completar el ano eco-  
nomico actual, de la manera unifor-  
me y homogenea que ha sido estableci-  
da en su creacion.



Baera.  
Benef.

En el expediente en que el Director  
del Asilo de Hombres de Baera pide  
el aumento de camas por los muchos que  
han concurrido y careen de ciertos uten-  
silio; oido el informe de la Contaduria  
provincial acordó se concedan las trein-  
ta camas que solicita el Director  
del Asilo de Hombres de Baera, sin  
perjuicio de que se de cuenta de  
este acuerdo a la Excmo. Diputa-  
cion en su dia.

Barceloja.  
Prumptos

Examinado por la Comision el  
expediente instruido a instancia de  
D. Jose Ramon Duran, y otros re-  
cinos de Barceloja, en solicitud de  
que se ordene a aquel Ayuntamiento

les satisfagan los créditos que tienen  
su favor, como empleados dependientes  
de aquel Municipio. - Resultando que  
el Ayuntamiento ha manifestado en su  
informe que lo cierto se adeuda a los  
ponentes algunos haberes; en su virtud  
la Comisión provincial acordó que se  
prevenga a dicho Municipio los sa-  
tisfaga con preferencia a los comun-  
tes; y que si como dice, los interesados  
o sus familias no han satisfecho las  
cuotas que les ha correspondido en el  
repartimiento general, cumpla para  
hacerlas efectivas con lo que previene  
la Ley, respecto a la cobranza ó re-  
caudación de ese impuesto.

Acord.  
Benefa.

Se dio cuenta de la instancia que ha  
elevado a esta Comisión provincial D.<sup>a</sup>  
Concepción Lopez, y D.<sup>a</sup> Mercedes Ar-  
royo, sobre que se les vuelva a conce-  
der las raciones en especie que recibían  
del Hospital de esta Ciudad; y en  
su consecuencia la Comisión pro-  
vincial acordó que puesto que se re-  
clama de acuerdos tomados en diver-  
sos de corriente, y considerando que



en la reunion inmediata de la Diputa  
cion que ha de verificarse dentro de  
pocos dias ha de resolverse este asun  
to, dispuso dejar en suspens su re  
ferida resolusion hasta tanto que la  
Diputacion determine lo procedente.

Sorihuela.  
Quejas por el  
repartimiento  
municipal.

Elites nuevamente por la Comision  
el expediente promovido por consecuen  
cia de la reclamacion de D. Leon Scal  
vecino de Maand, quejandose del repar  
timiento vecinal de Sorihuela por ha  
berse incluido en el, y resultando de  
la perida tramitacion del asunto que  
el Senor Scal no puede justifi  
car los extremos que se le han exigido  
en diferentes acuerdos, y considerando  
que segun lo prescrito en el articulo  
once de la Ley de veinte y tres de Fe  
brero de mil ochocientos setenta, que  
segun la cual establece que los Cui  
dadanos infragaran los gastos mu  
nicipales en los puntos donde habi

*[Handwritten signature]*

Finalmente revisado, y resultando que el Señor Leal no la ha interrumpido en Sortueta en el transcurso de dos años; en su virtud la Comisión acordó desestimar la reclamación de D. Leon Leal por las razones que arroja el expediente.

*Carachelejo. Arbitrios.* En el expediente promovido por D. José Ruiz Yeguas, vecino de Carachelejo en pretensión de que se le redujera la cuota que el Municipio le impuso en el repartimiento vecinal, y del que aparece en su diligencia que el Ruiz Yeguas, se ha conformado con el acuerdo del Ayuntamiento de dicha Villa por el que le fue reducida la cuota de repartimiento general; se acordó que no ha lugar ya a la continuación de este expediente, toda vez que ha desaparecido el motivo que dio margen a su formación.

*Carachelejo. Arbitrios.* En otro expediente promovido a instancia de D. Antonio Torres Ruiz, vecino de Carachelejo, solicitando igualmente rebaja en la cuota del repartimiento vecinal; y apareciendo en

Diligenciado que Antonio Ruiz Torres, ha desistido del recurso de apelacion origin de este expediente, se acordó no proceder su prosecucion y que se archive, siempre que el Antonio Ruiz Torres, de que hacen mérito los informes del Alcalde sea el mismo que con los apellidos de Ruiz Torres, promovió el recurso de alzada.



Barcelona.  
Benefi

Vieta la comunicacion del Director del Manicomio de San Damián de Mobergat, en que da parte que el demente Luis Delgado Cano, procedente de Villacarrillo, se ha fugado de aquel Establecimiento con otros enfermos de la provincia de Alicante, y que siendo procedente de no muy buena causa; se acordó por la Comision provincial se le comunicase al Sr. Gobernador Civil de esta provincia a fin de que se sirva acordar que por la Guardia Civil se practiquen las diligencias oportunas para la captura del demente Delgado Cano.

Jaen.  
Locomop del  
la carancia

Se acordó concederle el socorro de un real duros por espacio de tres me

les a Junta Madrugal Callejon, y  
prorrogar igual socorro a Patrocinio  
de arena, por otros tres meses para  
que puedan lactar a sus menores hijos  
Baena. <sup>Benef<sup>a</sup></sup> Tambien se acordó concederle igual  
socorro a Ana Fuentes vecina de Baena  
para que pueda lactar a uno de sus me-  
nores y gemelos hijos, con cargo al por-  
supuesto de la casa hijuela de Exposito  
de dicha Ciudad de Baena.

Orden. <sup>Elecciones.</sup> Visto el acuerdo del Ayuntamiento de  
Orden, acerca de la variacion de Distr-  
tos y Colegios electorales, apoyandose en  
el hecho de no hallarse aquella ajustada  
a la Ley, la que se efectuara en ocho  
de Octubre de mil ochocientos setenta  
resultando que en veinte y dos de octubre  
ultimos, se acordó desistirse otra pro-  
posicion analoga del mismo Ayunta-  
miento, no tan solo por oponerse a lo  
prescripto en el articulo treinta y ocho  
de la Ley municipal, sino por la  
circunstancia tambien de conceptuarse  
legal la designacion de ocho de Octubre, en  
su virtud la Comision acordó desistirse  
la nueva designacion de Colegios, hecha





por el Ayuntamiento, dejando en su fuerza y vigor la de ocho de Octubre de mil ochocientos setenta.

Vistas por la Comisión provincial y examinadas las reclamaciones interpuestas por varios vecinos de Orcera, en queja contra el proceder de aquel municipio, que segun ellas manifiestan que de saciona por completo los plazos y periodos establecidos en el Real Decreto de seis de Mayo último al efectuar las operaciones preliminares de la eleccion municipal próxima a verificarse: Resultando probado. - 1.º - Que dicho Ayuntamiento no ha formado ni ultimado el padron en tiempos oportunos. - 2.º - Que las listas electorales no se han confeccionado ni expuesto al publico en primeros de Setiembre como exige la Ley: que los reclamantes se denuncian a las disposiciones concernientes para



Orcera.  
Elecciones.

*(Handwritten initials)*

*(Handwritten flourish)*

que el Municipio en cuestión, no continúa  
burlando las prescripciones vigentes, y  
llegue el caso de que con su apática con-  
ducta ocasionen un lamentable retraso  
en la elección municipal de dicha  
Villa. = Resultando que por su parte  
el Ayuntamiento comulga que debe  
practicar respecto a las listas y  
demás actos preliminares, puesto que  
se han venuelto las apelaciones contra  
el padrón. = En vista de los hechos que  
resultan probados, y teniendo presente  
la irregularidad que se observa en todos  
los actos denunciados, tanto más cuanto  
que las comunicaciones que sobre este  
asunto se remiten a este Centro, son  
recibidas con un retraso sensible, que  
puede dar una idea de la gestión  
administrativa de dicha localidad,  
se acordó interesar al Señor Goberna-  
dor se sirva transmitir al Alcalde  
de Orce las prescripciones siguientes  
1.ª Que el Ayuntamiento de dicha  
Villa sin excusa de ningún género  
proceda a la formación y exposición  
al público de las listas electorales, y

tal modo que estas queden fijadas el  
 día veinte y siete de este mes, hasta  
 el once de Octubre próximo, dentro  
 de cuyo término admitirá cuantas  
 reclamaciones se le presenten de inclu-  
 sion y exclusion de dichas litas; toda  
 vez que estan remueltas las recla-  
 maciones contra el padron, y que  
 aun en el caso de no haberse veri-  
 ficado aun, nunca debio dejar de for-  
 marlas y exponerlas en la fecha mar-  
 cada por el Decreto de seis de Mayo.  
 2.º = Que el Alcalde acuse inmediata-  
 mente el recibo de esta comunicacion  
 por el mismo conducto que la reciba,  
 evitando asi que se atribuyan al como  
 los retrasos que su modo de obrar propor-  
 cionan. = 3.º = Que desde el doce al catorce  
 de Octubre, ambos inclusivos remita  
 reclamaciones sobre las litas remitiendo  
 a este Cuerpo las apelaciones si las  
 hubiera, advirtiendole a los reclama-  
 tes que la Comision resolvera hasta el  
 dia veinte y dos, con el fin de que  
 puedan concurrir a la Audiencia, en-  
 tro ya de los plazos legales. 4.º = Que



*[Handwritten scribbles and flourishes on the left margin]*

Cuantas comunicaciones y documentos  
remitan a este Centro respectivas a  
ciones, sean conducidas por medio del  
preso directamente a esta, consiguiendo  
el oficio de remision el dia de salida  
del mismo, y 5.º = Fue con arreglo al ca  
so primero articulo ciento sesenta y cinco  
de la Ley Municipal, se operaba a  
te Ayuntamiento por la extralimitacion  
probada en el incidente de que se trata.  
En esta forma llegara a normalizar  
la operacion preliminar de la eleccion,  
en consonancia a las prescripciones or  
gentes, evitando al propio tiempo que  
en lo sucesivo se atribuyan al Borro  
las faltas que solo pueden surgir de  
la gestion administrativa de este Ayun  
tamiento.

Castillo de  
Locubín.  
Quintas.

Abierta Sesion pública para con  
tinuar resolviendo las incidencias de  
la actual quinta, se presentó el Sr.  
Antonio Montoya Lopez, del ayto de  
Castillo de Locubín, que estaba pen  
diente de heredar ser hijo de secun  
dario pobre, y conforme los interes  
dos con el fallo de casu de Quinta



miante; la Comision provincial en su  
virta confirmo este fallo y le declaro  
el exento del servicio militar, y que se  
comunique asi al Ayuntamiento.

Mesada.  
Quintas.

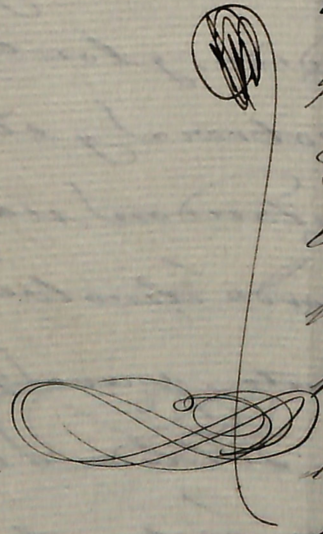
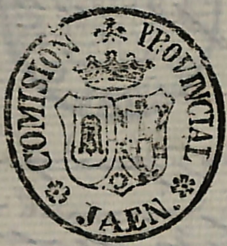
Se presento el n.º 41, Juan Serrano  
Marin, que se acredita por certificacion  
que en el acto se escribe que sirvo en el  
Ejercito, la Comision acordó declarar  
le soldado, y que se le da el orden al  
mandante de la caja para su ingreso,  
remitiendole el expresado documento en  
equivalencia del quinto, dando el  
baja al n.º 48.

Orcera.  
Quintas.

El n.º 16, Ramon Olivares Lopez, del  
cuipo de Orcera, que se presenta como  
reemplazo, y habiendose manifestado que  
redime, se acordó por la Comision de  
clararle soldado, y que se le da el orden  
oportuno para su ingreso en caja.

Pegalajar.  
Quintas.

El n.º 7, Juan del Silos Perez, del cu  
po de Pegalajar, no habiendose  
presentado el expediente de este in



tercer día, acordó la Comisión se expedida  
orden al Ayuntamiento, comunicándole  
con la responsabilidad que proceda, se  
en el término de tercer día, no remite  
dicho expediente, notificando a los sub-  
resados para que también se presenten  
en esta Capital.

García.  
Quintas.

El n.º 4, Pedro de Alroya Sotero, que queda  
pendiente de acreditar ser hijo de se-  
gúnario pobre y tener un hermano mayor  
de diez y siete años impedido, y lo es con  
varios conformes en la pobreza y edad  
del padre, pero no acreditándose nada  
acerca del hermano, se acordó devolver el  
expediente al Ayuntamiento, para que  
dicha falta definitiva de soldado o com-  
pago según previene la Real orden de mi  
se de Mayo de mil ochocientos sesen-  
ta y seis, fijándole el término de ocho días.

Martos.  
Quintas.

El n.º 13, Antonio Garrido Alviranda,  
del cuerpo de Martos, que alega hoy un  
hijo de viuda pobre por haber falle-  
do su padre el veinte y uno del cor-  
riente; la Comisión en su visita an-  
do se expida orden al Ayuntamiento  
de Martos, para que con remisión de

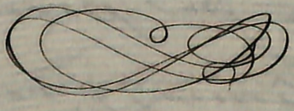
la partida de sepelio de padre proceda  
a' o'm la excepcion con arreglo al caso  
quinto del Decreto de veinte y siete de  
Abril, fijandole el plazo de seis dias.



Orcera.  
Redencion a  
metalico.

Se vio por la Comision un certificado  
de expedido por el Senor Gobernador  
Civil de esta Provincia, por el qual se  
acredita que Ramon Olivares Lopez, quin-  
to n.º 16 de primera edad del ayto de Or-  
cera, ha ingresado en la Academia de  
Hacienda de esta Provincia en el qui-  
nientos puntos a objeto de redimir su  
suerte del servicio militar; y en su con-  
secuencia la Comision acordo se le expida  
el correspondiente certificado de libertad.

En este estado se dio por terminada la se-  
sion de todo lo qual yo el Secretario acci-  
dental certifico. - sob.º - articulo. - enmendado. -  
do. - sob.º - escrito. - vale. -



El Vicepresidente  
Ramon Garcia  
Negrete

Antonio de J. Gomez

Jose de Luero  
y Diaz

Laureano Delgado  
Alferez

Manuel Gonzalez

Comis.